

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y adaptación del edificio residencia escolar del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, en Cercedilla, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 642.994,93 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 16.074,87 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 23, partida 666 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y adaptación del edificio del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, en Cercedilla».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de reforma y adaptación del edificio del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, en Cercedilla, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—22.184)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Renovación del firme del piso y limas para la Agrupación de Automóviles de Getafe», por un importe total límite de 1.416.662,50 pesetas (primera anualidad, 473.680,12 pesetas). Las características técnicas y las condiciones legales que regirán en esta subasta se hallarán de manifiesto por espacio de veinte días laborables en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, Rodríguez Marín, núm. 5, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 20 de agosto próximo en la Jefatura de este Servicio.

En el caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo subsistiesen los empates, éstos se decidirán mediante sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento del contrato figuran en los pliegos de condiciones legales.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con carnet de identidad núm. ..., de fecha ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid, «Boletín Oficial» del Ministerio del Aire, «Gaceta de la Construcción» y Prensa local, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para «Renovación del firme del piso y limas para la Agrupación de Automóviles de Getafe», comprometiéndome a realizarlo por un importe total de pesetas ... (en número y letra), y en un plazo de ... (días naturales), significando que en la referida cantidad ya se halla comprendido el beneficio industrial.

Observaciones que considere oportunas hacer el ofertante: ...

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma.)

Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1953.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cía.

(O.—22.181)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Hospicio

EDICTO

Don Emilio López-Puigcerver y Nieto, Recaudador de Hacienda en la Zona de Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Ismael Pastor Pérez, por débitos de Contribución Industrial y Usos y Consumos, correspondientes a los años 1949 al 1952, importantes, con sus recargos de apremio y costas que se puedan originar, a la cantidad de 46.657 pesetas con 64 céntimos, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles y enseres que se detallan a continuación:

- 1.º Quinientos cierres bolsos de latón varios tamaños, 6.000 pesetas.
- 2.º Seiscientos cierres bolsos de hierro varios tamaños, 8.400 pesetas.
- 3.º Cincuenta cierres bolsos de latón finos surtidos, 800 pesetas.
- 4.º Veinte bolsos plásticos varios tamaños y modelos, 700 pesetas.
- 5.º Quince bolsos cartera forro piel fina, 3.000 pesetas.
- 6.º Ochenta bolsos piel cabra finos, 12.000 pesetas.
- 7.º Cuarenta bolsos piel cabra finos, 6.000 pesetas.
- 8.º Una vitrina madera y cristal de cuatro paños de 2 por 1,80 metros, 3.000 pesetas.
- 9.º Tres vitrinas madera y cristal de cuatro paños de 3 por 1,80 metros, 8.000 pesetas.
- 10.º Un mostrador vitrina de 2-1 por 1 metro, de madera y cristalina, 3.750 pesetas.

Total, 51.650 pesetas.

El acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 28 de agosto del corriente año, a las diez horas, en la Recaudación de Contribuciones, calle de Barbieri, núm. 3, y los señores que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasa-

ción, siendo posturas admisibles las que cubran dos tercios del tipo de tasación, y si transcurriese una hora sin que se presentara postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de la media hora siguiente las proposiciones que cubran el débito, recargos y los gastos que se hayan ocasionado.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta; transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, perderá el depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Los bienes antes descritos estarán de manifiesto al público en la casa núm. 3, piso primero, de la calle de Barbieri, desde el día 1.º de agosto, durante las horas de cuatro a siete de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL y Tenencia de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 11 de julio de 1953.—El Recaudador, Emilio López-Puigcerver y Nieto.

(G.—1.724)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de terminación de las obras pendientes de ejecutar en el Trozo 4.º de los Canales del Guadalquivir.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.571.604,84 pesetas.

La fianza provisional, a 58.575,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto próximo, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.974) (O.—22.145)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de mejora y re-vestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), segunda parte.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.991.793,98 pesetas.

La fianza provisional, a 49.877 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.970) (O.—22.140)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción para abastecimiento a Cervera del Río Alhama (Logroño).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.252.383,34 pesetas.

La fianza provisional, a 25.286 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de agosto de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.971) (O.—22.142)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Para su entrega a quien pueda acreditar ser su dueño, se encuentra en esta Alcaldía depositado un semoviente, cuyas características son las siguientes:

Clase, macho mular; alzada, 1,050; edad, de diez a once años; raza, yegüato; capa, castaño oscuro; señales en el cuello, rozado de la collera y la paleta izquierda y derecha. El semoviente está castrado.

Santa María de la Alameda, 15 de julio de 1953.—El Alcalde, José García.

(G. C.—3.025) (O.—22.166)

GETAFE

Habiendo aparecido en este término municipal, el día 20 del actual, una ternera brava, de cinco o seis meses de edad, castaña oscura, con fractura del pie derecho, la cual se encuentra depositada en una dependencia del Matadero municipal, en cumplimiento del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses mostrencas, se publica el presente, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y se persone en esta Alcaldía para hacerse cargo de la misma, debiendo acreditar en debida forma su legal pertenencia.

Getafe, 25 de junio de 1953.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—3.026) (O.—22.167)

PINTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinto, a 9 de julio de 1953.—El Alcalde, Felipe Noaín.

(G. C.—2.954) (O.—22.114)

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de leñas en el paraje denominado «Vegas y Soto», de la Dehesa del Alamar, sita en este término, perteneciente a los Propios municipales, consistente en entresaca de

alisos y yanteo de fresnos de dicho lugar, se exponen al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de los interesados, en esta Secretaría. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior, y de no haberse presentado reclamaciones, se admitirán los pliegos para optar a la subasta, debidamente reintegrados, con sujeción a las condiciones aprobadas y en las horas de oficina, durante cuyo plazo quedarán expuestos al público los pliegos de condiciones a disposición de los interesados, y al día siguiente de transcurrir los veinte días se procederá en esta Casa Consistorial, a la hora de las trece, a la apertura de los pliegos presentados, con sujeción al modelo aprobado y previa constitución del depósito provisional.

Villa del Prado, a 9 de julio de 1953. El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—2.952) (O.—22.112)

COLMENAR VIEJO

Aprobada por la Corporación municipal una habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 664, párrafo tercero, de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante quince días, para que dentro de los cuales puedan entablarse las reclamaciones que se crean oportunas por las personas que se crean con derecho a ello.

Colmenar Viejo, a 10 de julio de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.953) (O.—22.113)

NAVAS DEL REY

Instruido expediente de habilitación de créditos para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, con arreglo al vigente Reglamento de Hacienda municipal y ley de Régimen Local.

Navas del Rey, a 15 de julio de 1953. El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—3.020) (O.—22.161)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión plenaria del día 9 del actual y con el quórum exigido en el núm. 4 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, acordó llevar a efecto, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, un suplemento de crédito por un total de 15.000 pesetas para incrementar la partida 79 del capítulo VII, artículo primero, del vigente Presupuesto.—Lo que, en cumplimiento del número 3 del artículo 664, en relación con el 655 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 13 de julio de 1953.—El Alcalde, F. González.

(G. C.—3.021) (O.—22.159)

COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 del actual, y con el «quórum» fijado en el art. 303 de la Ley de Régimen Local, acordó un proyecto de Carta municipal económica compuesto de Memoria y articulado, por la que se proyecta dejar inoperante el orden prelativo de imposición municipal, autorizar la imposición de la prestación personal y de transporte para toda clase de obras y servicios y transformar el límite máximo de compensación en cupo definitivo con elevación de un 20 por 100.

Dicho acuerdo comprensivo de tales documentos queda expuesto en el tablón por treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, durante dicho plazo, puedan formular los residentes, presentes y ausentes, del término, los reparos que estimen oportunos en la forma prevista en el artículo 105 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Colmenar de Oreja, 16 de julio de 1953. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.024) (O.—22.165)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Juan José García Calvo, cuyo paradero se ignora, contra Ladislao Saldaña Fernández, se ha dictado en fecha 4 de los corrientes sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 4 de julio de 1953.—Habiendo visto yo, don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una y como demandante, Juan José García Calvo, y de la otra, y como demandado, Ladislao Saldaña Fernández; y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Juan José García Calvo, contra don Ladislao Saldaña Fernández, sobre despido, debo absolver y absuelvo a dicho demandado.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan José García Calvo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—700)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo número 6, de Madrid.

Hago saber: Que en expediente número 102, de 1953, seguido en esta Magistratura a instancia de Fernando Rodríguez Vallejo, contra «Astoria Films», Sociedad Anónima, y Matilde Locatelli Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de marzo de 1953.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Antonio Ruiz Jarabo, titular de la número 6, de las de esta capital, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Fernando Rodríguez Vallejo, contra «Astoria Films», Sociedad Anónima, y Matilde Locatelli Álvarez, sobre salarios; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Fernando Rodríguez Vallejo, contra Matilde Locatelli Álvarez, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga al actor 1.146 pesetas con 50 céntimos por diferencia de salarios en los tres últimos años; 192 pesetas con 50 céntimos por diferencias en las gratificaciones extraordinarias, y 1.370 pesetas con 62 céntimos por participación en beneficios de los años 1950, 1951 y 1952.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas del derecho que tienen a preparar recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de la sentencia, en los casos y

forma que previene la Ley de 22 de diciembre de 1949, previo depósito, si el recurrente fuere el patrono, de la cantidad importe de la condena, incrementada en un 25 por 100.

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a «Astoria Films», Sociedad Anónima, a quien emplazo por la presente para que en término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el actor, advirtiéndole que a su vez puede interponer recurso dentro del plazo de diez días, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1953.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(I.—752)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se siguen en apelación autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del número 9, de los de esta capital, a instancia de doña Colette Soula de Prés, con don Primitivo González Sancho y don Agustín García Paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de abril de 1953.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia núm. 9, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Colette Soula de Prés, asistida de su esposo don Moisés Prés Safir, sin profesión especial y Médico, respectivamente, ambos mayores de edad y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Andrés Gordillo y representada por el Procurador don José Loraque Pérez; y de la otra, como demandado y apelante, don Primitivo González Sancho, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Alberto Lescure y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y asimismo como demandado y apelado don Agustín García Paradero, representado por los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 24 de noviembre de 1952, por el Juzgado de primera instancia núm. 9, de esta capital, en cuanto condena a don Primitivo González Sancho a pagar a la actora doña Colette Soula Gouny la cantidad de tres mil trescientas sesenta pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios y con carácter subsidiario; y en su lugar, absolvemos al referido demandado de la demanda inicial del procedimiento, en la parte que le afecte, sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. A su tiempo, con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparéncia del demandado y apelado don Agustín García Paradero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Fernández Hernando, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha

sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico.—Madrid, 16 de abril de 1953.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué aclarada a petición de la parte apelante señor González, y dictándose por referida Sala con fecha 22 de abril último el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se rectifica la sentencia de este Tribunal, dictada en los presentes autos con fecha 16 del actual en el particular del fallo de la misma que dice: «la cantidad de tres mil trescientas sesenta pesetas», que deberá entenderse «la cantidad de seis mil trescientas treinta pesetas»; y llévase certificación de este auto al rollo de Sala.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente.—Obdulio Siboni.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando.—Ante mí, Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1953.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—2.912)

(C.—8.342)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS MUNICIPALES**

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal número cuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado se siguen, bajo el número 165, de 1953, para exacción por la vía de apremio de la multa de cinco mil pesetas, impuesta por la Dirección General de Seguridad, se sacan a pública licitación los bienes embargados al ejecutado, Nemesio Rodríguez Alvarez, consistentes en: un trincherero, un aparador, una mesa, seis sillas tapizadas, una lámpara para ocho luces, un reloj de mesa, un armario ropero, un perchero, una luna, una lámpara para tres luces, una mesa estilo español y una silla, tasados peciamente en dos mil doscientas veinticinco pesetas.

La subasta es por primera vez, y tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, el día veintinueve de julio actual, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del valor de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, haciéndose el rematé en calidad de poderse ceder a un tercero.

El detalle de los bienes objeto de la subasta se encuentra en la Secretaría del Juzgado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Miguel S. González Calderón.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(G. C.—3.052)

(C.—8.357)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y uno del año mil novecientos cincuenta y tres, instado por don Angel Liger Navaridas, contra don Angel Bajeneta Bustenzurriaga y los ignorados herederos de doña Elvira Noqué Ortigado, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Superioridad la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de juicio de cognición promovidos por don Angel Liger Navaridas, mayor de edad, del comercio, y de esta vecindad, contra don Angel Bajeneta Bustenzurriaga, mayor de edad, y también de esta vecindad, defendido por el Letrado don Emilio Esteban y representado por el Procurador don Benito González Díez, sobre resolución de contrato, hoy en grado de apelación en virtud de la interpuesta y admitida a la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número en el juicio de cognición de que este rollo dimana, y declarando, como declaro, resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre el demandado don Angel Liger Navaridas y doña Elvira Noqué Ortigado, debo condenar y condeno a los demandados don Angel Bajeneta Bustenzurriaga y los desconocidos herederos de la citada doña Elvira a estar y pasar por la anterior declaración y a dejar libre y a disposición del actor, en el término de seis meses, el piso tercero número 2 de la casa núm. 3 de la calle de la Arganzuela, de esta capital, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera; y se condena al demandado señor Bajeneta en las costas de esta segunda instancia. Con testimonio de la presente devuélvase los autos originales al Juzgado inferior para su notificación a las partes y ejecución de lo resuelto.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricados.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se le notifique la sentencia dictada en los expresados autos a la demandada rebelde doña Elvira Noqué Ortigado, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.394)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición números 394-79 de orden, del año en curso, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre de don Santiago Jaime Alorda Borrás, contra los desconocidos parientes hasta el tercer grado de los cónyuges fallecidos don Juan Moreno y doña Josefa Nebot, y don Enrique Moure, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero exterior derecha de la casa número siete de la calle de Vargas, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal núm. 14, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación de don Santiago Jaime Alorda Borrás, y de la otra, como demandados, los desconocidos parientes por consanguinidad o afinidad, dentro del tercer grado, de los fallecidos cónyuges don Juan Moreno Lenhkubl y su esposa doña Josefa Nebot López-Ochoa, y don Enrique Moure, ma-

yor de edad, y de esta vecindad, domiciliado en la calle de Vargas, núm. 7, de esta capital, tercero exterior derecha, estando declarados en rebeldía todos los demandados, gastos y costas, y sobre resolución del contrato de dicho cuarto,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación de don Santiago Jaime Alorda Borrás, contra los desconocidos parientes por consanguinidad o afinidad, dentro del tercer grado, de los fallecidos cónyuges don Juan Moreno Lenhkubl y su esposa doña Josefa Nebot López-Ochoa, y don Enrique Moure, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso tercero exterior derecha de la casa número siete de la calle de Vargas, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses, a contar desde la firmeza de esta sentencia y previa petición de apercibimiento no lo desalojan y dejan libre a disposición del demandante, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles expresamente las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará según lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)—Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día hábil de su fecha.—Segismundo Medina Pinilla. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—20.392)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de doña Jesusa Rodríguez Avial, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña Mary Sol de la Riva y Caro y los ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Jesusa Rodríguez Avial, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades; y de la otra, como demandados, los desconocidos e ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez, y doña Mary Sol de la Riva y Caro, representada esta última por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Jesusa Rodríguez Avial, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra los ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez, y doña Mary Sol de la Riva y Caro, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento del piso primero izquierda, hoy segundo de la casa número tres de la calle de Jenner, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso que ocupa y que es objeto de desahucio, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa, imponiéndoles además las costas causadas en

este proceso, y debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez, caso de no ser pedida sea personal.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Amalia Ortega Núñez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—20.391)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, segundo piso (antes de General Vara del Rey), con el número trescientos treinta y seis, del corriente año de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Julián Ramírez Menéndez, mayor de edad, propietario y domiciliado en la glorietta de la Iglesia, número cuatro, y don Antonio Ramírez Menéndez, mayor de edad, propietario y habitante en la calle de Miguel Ángel, número veintidós, asociados a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, propietarios de la finca número trece, actualmente quince, de la calle de San Lucas, de esta capital, contra los ignorados herederos de doña Emilia de Gogenola Rodríguez, doña Luisa Díaz Ruiz, doña Leonor García Selva y doña Julia Jiménez Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso tercero derecha de la casa número trece, actualmente quince, de la calle de San Lucas, de esta capital, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a los ignorados herederos de doña Emilia de Gogenola Rodríguez, demandados en estos autos, para que en el término improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado mencionado, con el fin de concederles el oportuno plazo para contestar a la demanda anteriormente referida.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de doña Emilia de Gogenola Rodríguez, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello la presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—20.380)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Elena Bañares Sanz, representada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, contra doña Angela Ruiz Hernández, doña María Luisa Muñoz Ruiz y contra los presuntos herederos de don Miguel García Centenero, sobre resolución de contrato, con el número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre

partes: de una, y como demandante, doña Elena Bañares Sanz, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don Ramón Galán Calvillo; y de otra, como demandados, doña Angela Ruiz Hernández, mayor de edad, de esta vecindad; doña María Luisa Muñoz Ruiz, mayor de edad, soltera, sus labores, de igual vecindad, y los presuntos herederos de don Miguel García Centenero, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de doña Elena Bañares Sanz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero C, antes principal, de la casa número uno, antes dos y tres, de la plaza de las Comendadoras, de esta capital, y, en su virtud, condeno a los demandados doña Angela Ruiz Hernández, doña María Luisa Muñoz Ruiz e ignorados o presuntos herederos de don Miguel García Centenero, a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante el expresado cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses; condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—P. H., J. Moreno Medina (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos herederos de don Miguel García Centenero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, P. H., J. Moreno Medina.—El Juez municipal, M. Sanchís.

(A.—20.384)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 165, de 1953, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto primero letra B, antes entresuelo, de la casa número 69 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Amparo Domínguez Rodríguez, inquilina titular que fué del cuarto referido; a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad de su hermano y continuador del arrendamiento del citado cuarto, también fallecido, don Rogelio Domínguez Rodríguez, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pagarles el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, L. Hernanz Cano.

(A.—20.383)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Víctor Márquez Salni, de cincuenta y siete años, hijo de Eduardo y de María, natural de Francisca, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en el juicio número 382, de 1952.

(G. C.—2.806) (B.—3.512)

JUZGADO NUMERO 5

Isabel Sánchez Soto, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Tomás y Catalina, natural de Puebla de la Calzada (Badajoz), domiciliada últimamente en la calle de la Cruz, número 15, segundo, de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, se la cita para que el día 7 de agosto próximo, y hora de las nueve treinta de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 131, de 1953.

(B.—3.483)

Serafín García Milera, de cincuenta años, hijo de Abundio y de Rosario, natural de Bucles (Oviedo), soltero, tornero, domiciliado últimamente en la calle de Espadería, 11, Barcelona, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 7 de agosto próximo, y hora de las nueve treinta de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 227, de 1953.

(B.—3.484)

JUZGADO NUMERO 6

Arce Cagigas (Ladislao), domiciliado últimamente en la carrera de San Jerónimo, número 30 (pensión Alegría), actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas número 124, del año 1953, por daños.

(B.—3.506)

Mota Paños (Eustaquio), hijo de Alfonso y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle Doctor Casán, número 4, comparecerá el día 13 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 120, de 1953, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra el mismo.

(B.—3.505)

Magán Santos (Eduardo), hijo de José y de Cecilia, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, núm. 9, planta baja, número 5, comparecerá el día 13 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 318, de 1953, por lesiones, seguido contra el mismo.

(B.—3.485)

Gijón Zapata (Esmeralda), hija de Manuel y de Jacoba, domiciliada últimamente en la calle del Oráculo, número 12 (Canillas), comparecerá el día 13

de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 48, de 1953, por lesiones por imprudencia, seguido contra la misma y otro.

(B.—3.504)

Gijón Zapata (Manuel), hijo de Manuel y de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle del Oráculo, núm. 12 (Canillas), comparecerá el día 13 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 48, de 1953, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otro.

(B.—3.503)

Motos Salazar (Manuela), hija de Antonio y de Jesusa, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 20, segundo derecha, comparecerá el día 13 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 210, de 1953, por lesiones, seguido contra Catalina López, María Eugenia Escorial y otra.

(B.—3.501)

Gómez Ortiz (Mercedes), hija de Juan y de Fulgencia, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 20, segundo derecha, comparecerá el día 13 de agosto próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 210, de 1953, por lesiones, seguido contra la misma y otras.

(B.—3.502)

JUZGADO NUMERO 13

Ventura Fernández Suárez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su último domicilio, se le cita para que el día 30 de julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 205, de 1953.

(B.—3.764)

Francisca González Fonseca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su último domicilio, se la cita para que el día 30 de julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 273, de 1953.

(B.—3.725)

MOLINA DE ARAGON

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 12, de 1953, se tramitan en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, dimanada del sumario número 8, de 1953, sobre lesiones sufridas por Jesusa Jiménez Pisa, causadas por Juana Gabarre Gabarre, ambas domiciliadas últimamente en Puente de Vallecas, calle Calero Pita, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a las expresadas perjudicada y denunciada por medio de la presente, a fin de que, asistidas de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan, núm. 6, de esta ciudad, el día 31 del actual, y hora de las dieciséis, a la celebración del juicio correspondiente.

(G. C.—2.950) (B.—3.641)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02